

PLIEGO DE CONDICIONES
Versión 09-02-2022

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Con fundamento en el artículo 23 y siguientes del Manual Interno de Contratación, en concordancia con los Principios de la Función Pública y la Gestión Fiscal, procede a publicar el presente PLIEGO DE CONDICIONES -Documento previo, para la contratación bajo la modalidad de selección denominada:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014 DE 2022

CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO

**“IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MÓVILES EN LA
ISLA DE SAN ANDRÉS”**

BPIN: 2022002880009 – SGR

Santiago de Cali
26 de septiembre de 2022

1. SITUACIÓN ACTUAL

A nivel general, encontramos que en Colombia existe una reglamentación muy completa entorno a la problemática relacionada con el medio ambiente y el cambio climático, en donde los procesos de explotación de recursos naturales como la leña se encuentran estrictamente regulados, así mismo, se han estructurado una serie de leyes, políticas, programas y decretos enfocados en brindar soluciones efectivas a los principales problemas medioambientales, a saber:

El Artículo 334 de la Constitución Política Colombiana dispone que “la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo y en los servicios públicos para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano”.

El Artículo 365 de la Constitución Política señala que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.

Ley 1931 de 2018: por la cual se establecen las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.

Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, 2010: orienta el cambio de patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población. De esta manera contribuye a reducir la contaminación, conservar los recursos naturales, favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios ambientales y a estimular el uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de competitividad empresarial y de calidad de vida.

Plan Nacional de Desarrollo Forestal: aprobado mediante documento CONPES 3125 de 2001 determinó que el patrimonio forestal del país se ve afectado por la deforestación, proceso que es resultado de la ausencia de políticas y planes de ocupación de tierras para la colonización, de la aplicación de prácticas de roza y quema, del desarrollo de actividades agropecuarias no sostenibles y el uso intensivo de leña, el cual tiene un horizonte de implementación de 25 años.

Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire, 2010: adoptada mediante documento CONPES 3344 de 2005, tiene por objeto impulsar la gestión de la calidad del aire en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de alcanzar los niveles de calidad del aire adecuados para proteger la salud y el bienestar humano, en el marco del desarrollo sostenible. En cumplimiento de este objetivo, su plan de acción establece entre otras actividades, la implementación de la reglamentación de los contaminantes que afecten la salud y el bienestar

humano, específicamente aquellos que puedan afectar la calidad del aire en espacios interiores.

Política de Bosques: adoptada mediante documento CONPES 2834 de 1996 identifica el consumo de leña como unas de las principales causas de deforestación en el país.

Política Integral de Salud Ambiental: adoptada mediante documento CONPES 3550 de 2008 “Lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental con énfasis en los componentes de calidad del aire, calidad del agua y seguridad química”. Entre sus objetivos específicos, busca fortalecer las acciones de la política de salud ambiental bajo el enfoque poblacional, de riesgo y de determinantes sociales, y contempla, en su plan de acción, la realización de estudios para evaluar la calidad del aire de ambientes interiores y su relación con el impacto en la salud, debido a que no se cuenta con información nacional relacionada con el tema de contaminación intramuros.

Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo: contempla el desarrollo de acciones que faciliten la implementación de las mejores prácticas disponibles y las mejores tecnologías disponibles aplicables a los sectores y actividades potencialmente generadoras de contaminantes orgánicos persistentes (COP). Las liberaciones de dioxinas y furanos que provienen de la combustión doméstica, asociadas con el uso de carbón y leña en calefacción y cocción doméstica, se encuentran en tercer lugar de importancia; entre las fuentes de dioxinas y furanos.

Política Nacional de Cambio Climático: que tiene como objetivo incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genera.

Decreto 3570 de 2011: “por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible” establece, que son funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, entre otras: “Apoyar la innovación, desarrollo y adaptación de las tecnologías para aprovechar sosteniblemente la oferta ambiental y prevenir, mitigar o corregir los impactos y efectos ambientales de las actividades socioeconómicas y gestionar, ante las autoridades competentes y el sector privado, la inversión de capital requerido. De la misma manera, establece que las funciones de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo son, Instalación de Estufas Eficientes para Vivienda Rural entre otras: “Asesorar el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos para el desarrollo bajo en carbono”.

Resolución 1988 de 2017: por la cual se adoptan metas ambientales del PROURE, que incluye la implementación de estufas mejoradas de leña dentro de su meta de ahorro a 2022 de 0,73%.

Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y demás Formas No Convencionales (PROURE): en su plan de acción indicativo adoptado mediante Resolución 41286 de 2016 por el Ministerio de Minas y Energía incluye en el subprograma: sector residencial, una línea de acción para hornillas eficientes.

Resolución 1447 de 2018: Por la cual se reglamenta el sistema de monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional de que trata el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015 y se dictan otras disposiciones.

Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques - Bosques Territorio de Vida: tiene como objetivo reducir la deforestación y la degradación de los bosques promoviendo y estableciendo una gestión forestal en el territorio colombiano, bajo un enfoque de desarrollo rural integral sostenible, que coadyuve al buen vivir de las comunidades locales, contribuya al desarrollo local y aumente la resiliencia ecosistémica fomentando la adaptación y mitigación del cambio climático.

Política para el Conocimiento, la Salvaguardia y el Fomento de la Alimentación y las Cocinas Tradicionales: Su objetivo es valorar y salvaguardar la diversidad y riqueza cultural de los conocimientos, prácticas y productos alimenticios de las cocinas tradicionales de Colombia, como factores fundamentales de la identidad, pertenencia y bienestar de su población.

Según la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), para hacer frente a problemas ambientales como en es el caso de la ineficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por familias rurales en el país, es necesario que las soluciones sean consultadas con los habitantes del territorio y que “dichas soluciones no se concentren solamente en las opciones más económicas, sino que se debe plantear un programa inclusivo que se adapte a las necesidades específicas de cada territorio, en el cual las Estufas Mejoradas, Biogás, Energía Eléctrica y GLP, tienen su espacio según el grupo poblacional”.

Con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para el desarrollo total de este proyecto, se identificaron una serie de fuentes de financiación que el Gobierno Nacional ha dispuesto para garantizar el desarrollo de las múltiples iniciativas existentes enfocadas en el mejoramiento de los procesos de cocción. Entre los mecanismos disponibles se consideran inicialmente las siguientes alternativas para la financiación del proyecto.

- Fondo de apoyo para zonas no interconectadas FAZNI, administrado por el Ministerio de Minas y Energía, que tiene como objetivo financiar los planes, programas y proyectos de inversión en infraestructura energética en las zonas no interconectadas (ZNI).
- Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE), creado mediante el Artículo 10 de la Ley 1715 de 2014.
- Programas en Beneficio de las Comunidades, PBC - Acuerdo 02 de 2017 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH.
- Contrato UPME C-031-2019 Consorcio Estrategia Rural Sostenible 274 - Cooperación internacional.
- Impuesto nacional al carbono y la solicitud de no causación por carbono neutralidad, Decreto 926 de 2017 del Ministerio de Medio Ambiente.

- Fondo Colombia en paz- Decreto 691 del 27 de abril de 2017 y Documento CONPES 3850 Fondo Colombia en Paz.
- Sistema General de Regalías (SGR): Esquema de coordinación entre las Entidades Territoriales y el Gobierno Nacional, a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. El Acuerdo 045 de 2017 reglamenta los requisitos para la presentación de proyectos bajo este esquema en el que se encuentran tipificado el sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los proyectos son viabilizados, priorizados y aprobados por un órgano colegiado de administración y decisión– OCAD, al que puede accederse dependiendo de la fuente con la que se financien. Para el caso del presente proyecto, las fuentes con las que se pretende financiar, Asignación para La Paz, corresponden al OCAD Paz. Este fondo se encuentra actualmente en cambio de su normativa para ampliar su capacidad de financiamiento.
- Fondo de Energía Renovables y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE): : creado mediante el artículo 10 de la Ley 1715 de 2014 con el objetivo de financiar programas de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y gestión eficiente de la energía; el Artículo 368 de la Ley 1819 de 2016 dispuso, entre otros, que el FENOGE será administrado a través de un contrato de fiducia mercantil el cual deberá ser celebrado por el Ministerio de Minas y Energía con una entidad financiera seleccionada por esta entidad para tal fin. Mediante el Decreto 1543 del 16 de septiembre de 2017 se reglamentó el fondo señalando que con estos recursos podrán financiarse parcial o totalmente, entre otros, programas y proyectos dirigidos al sector residencial de los estratos 1, 2 y 3, tanto para la implementación de soluciones de autogeneración a pequeña escala, como para la mejora de eficiencia energética mediante la promoción de buenas prácticas (como en el caso de las estufas eficientes), equipos de uso final de energía, adecuación de instalaciones internas y remodelaciones arquitectónicas.

Es importante resaltar que la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) en el Plan de Sustitución Progresiva de la Leña, ha identificado unas fuentes secundarias de financiación que se pueden considerar en caso de ser necesario, como los Programas en Beneficio de las Comunidades, PBC - Acuerdo 02 de 2017 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), recursos provenientes de organismos multilaterales o de cooperación bilateral, el fondo de adaptación al cambio climático, y la cooperación internacional.

La implementación de soluciones eficientes y sostenibles enfocadas en mejorar los procesos de cocción tradicionales empleados por las familias que viven en zonas rurales y zonas no interconectadas, requieren de un entorno institucional y legal que tenga en cuenta las particularidades de la dinámica social, económica y ecológica de dichas zonas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Según múltiples informes de la Organización Mundial de la Salud, la exposición al aire contaminado en las viviendas provocado por los fogones de leña y sustitutos, causó casi 4 millones de muertes en el 2016 en los países de bajo y mediano ingreso, lo que representó un 6,7% del índice de mortalidad total de dichos países, en donde este tipo de contaminación está asociada además al cáncer de pulmón, enfermedades cerebrovasculares, cardíacas y respiratorias, padecimientos que cobran importancia actualmente, debido a que hacen más compleja la recuperación de pacientes afectados con COVID-19.

Actualmente, alrededor del 64% de la población del Archipiélago de San Andrés hace parte de los estratos 1, 2, y 3 del SISBEN y según la ficha técnica de indicadores económicos y de desarrollo de San Andrés (2020), el índice de necesidades básicas insatisfechas del Departamento asciende al 43% de la población total, estando por encima del promedio nacional (41%), por lo que dicha premisa demuestra que el territorio insular tiene serios problemas que afectan multidimensionalmente la calidad de vida de sus habitantes. Por su condición de territorio insular, el Archipiélago hace parte de las Zonas No Interconectadas (ZNI) del país, y enfrenta retos similares respecto al acceso a nuevas tecnologías que permitan disminuir el consumo de combustible sólidos a través de procesos eficientes de cocción de los alimentos, similares a aquellos retos que afrontan los habitantes de zonas rurales de difícil acceso en el territorio continental.

Un tema que afecta las dinámicas de la isla de San Andrés es el grave problema de presión humana que existe, pues su población residente —59.573 personas— y la industria turística, conviven en una superficie de solo 27 km², convirtiéndola en la isla más densamente poblada del Caribe: 2206 hab./km², lo que genera mayores impactos negativos en el medio ambiente, un aumento de la pobreza y el incremento del número de personas que por sus condiciones de vulnerabilidad se ven obligados a emplear métodos de cocción poco eficientes de manera frecuente.

Otro problema que fomenta el empleo de combustibles sólidos a través de métodos de cocción ineficientes como el fogón tres piedras que causa serios daños al ambiente, es el hecho de que en San Andrés no se tiene disponible el servicio de gas natural domiciliario, lo que lleva a los habitantes de la isla a emplear otras fuentes de energía en sus procesos de cocción, como la energía, gas de pipeta, leña y carbón²⁰. A continuación, podemos observar la cobertura de servicios públicos en la isla de San Andrés:

Porcentaje de viviendas que tienen cobertura a energía eléctrica, acueducto, gas, recolección de basuras e internet.

Información de Viviendas	Municipio/ Departamento	Cobertura de Servicios domiciliarios					
		Energía eléctrica	Acueducto	Alcantarillado	Gas**	Recolección basuras	Internet**
CNPV 2018	Colombia	96,3%	86,4%	76,6%	67,3%	81,6%	43,8%
	Archipiélago de San Andrés	99,4%	36,7%	16,6%	0,0%	97,1%	26,9%
	San Andrés	99,5%	30,7%	17,8%	0,0%	97,4%	26,6%
CG 2005	Colombia	93,6%	83,4%	73,1%	40,4%	ND	ND
	Archipiélago de San Andrés	98,6%	47,7%	11,9%	0,0%	ND	ND
	San Andrés	98,9%	45,5%	12,5%	0,0%	ND	ND

Ilustración 2 Fuente: Between Land & Sea. Ministerio de Cultura (2016)

Por otro lado, se debe tener en cuenta que las concepciones culturales y las cosmovisiones de los distintos pueblos juegan un papel fundamental en la transición hacia el empleo de fuentes de energía para la cocción menos contaminantes, tal como lo plantea el Grupo Banco Mundial (2020), existen hogares que ya han adoptado combustibles modernos y que suelen usar varios combustibles por costumbres socioculturales y para minimizar riesgos de disponibilidad.

Es significativo destacar que según el Plan de Sustitución Progresiva de Leña de la Unidad de Planeación Minero Energética, los cuatro energéticos o tecnologías que conforman la columna vertebral del plan son: Estufas Mejoradas, Biogás, Energía Eléctrica y GLP, con lo cual se puede lograr una disminución sustancial en los niveles de contaminación ambiental, además de incrementar el bienestar y prosperidad de las comunidades en donde se implementen estas tecnologías.

En ese orden de ideas, se debe hacer referencia a que San Andrés además de su gran riqueza en biodiversidad y ecosistemas naturales, también cuenta con una riqueza cultural muy importante, que gira en torno a las costumbres y creencias del pueblo Isleño y Raizal; es por eso que desde el Gobierno Nacional se ha venido trabajando fuertemente en la conservación de las costumbres de estos pueblos étnicos, lo que se puede ver reflejado en la ejecución de estudios como el realizado por el Ministerio de Cultura (2016), que se materializó en el documento “Between Land & Sea” en donde se destaca la importancia de la cocina tradicional y los procesos de cocción que se llevan a cabo en la isla de San Andrés, esto en el marco de la Política para el Conocimiento, Salvaguarda y Fomento de la Alimentación y las Cocinas Tradicionales en Colombia.

En el documento mencionado anteriormente, se destaca que el pueblo raizal que habita el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha tejido a lo largo de su historia una relación con el ecosistema en el que habita, que, aunque representa una pequeña porción del país, está compuesto por un bosque seco, montañas, playas blancas y un mar de siete colores rodeado de arrecifes de coral que debe ser conservado. Esta diversidad biológica es el sustento de una cultura que es resultado de la mezcla de otras culturas, que tiene unas características muy diferentes a las del resto del país y que enriquecen la diversidad misma de la nación. En este mismo entorno se ha procurado conservar durante siglos los productos que componen las cocinas tradicionales de esta región del país, tan reconocida y visitada, como desconocida y misteriosa.

La relación que existen entre las comunidades Raizales que generalmente habitan la zona rural de la Isla y la cocina tradicional a través de fogones tradicionales es una relación estrecha; y es que la cultura isleña tiene arraigos muy marcados con relación a tres espacios que son considerados de suma importancia en las dinámicas sociales y culturales de esta población, entre ellos se destacan estos espacios: “el Gron, el Yaad y el Fayasaid, que podrían traducirse como la Finca, el Patio y el Fogón”, haciendo referencia a la finca donde se producen los alimentos, el patio donde se reúnen con amigos, familiares y vecinos, y el fogón que es el método de cocción por excelencia en las cocinas tradicionales de la isla.

Y es que según el informe Between Land & Sea, para los Isleños la preparación de los alimentos se relaciona con los conocimientos y técnicas culinarias, con los fogones, los utensilios, los muebles y enseres, la organización y disposición de las cocinas en el hábitat,

en donde a menudo las conversaciones más importantes se organizan en torno a una olla, en la que se preparan platos tradicionales como un Rondon, un Crab Suup o un Sancocho, recetas que tradicionalmente son preparadas por un grupo de amigos o parientes, y no solamente por un cocinero. En este proceso de cocción colaborativo de sus alimentos todos deben aportar de alguna manera, bien sea aportando ingredientes o más importante aún, con ayuda a la hora de recoger la leña, concha y estopa de coco, armar la fogata, pelar los alimentos, amasar los Dumplings o cualquiera de las diversas tareas involucradas en la preparación.

Si bien con el paso del tiempo la importancia de las cocinas externas (fogones) ha ido disminuyendo, y han sido sustituidas parcialmente por estufas modernas eléctricas o de gas en el interior de las casas, los fogones de leña se han conservado hasta la actualidad, quizá porque la tradición de cocinar en ellos es tan fuerte que se considera casi inadmisibles la preparación de ciertas recetas si no es con leña, estopa y concha de coco. Por esta razón, en casi todos los patios de las casas es posible encontrar los fogones en el piso, que se utilizan cuando hay necesidad. Como parte de la cultura raizal, muchas personas todavía enfatizan la diferencia que existe entre la comida preparada de una y otra forma, y añoran las épocas en que todo era preparado con fuego de leña, resultando muy común encontrarse en los hogares de los isleños imágenes como la siguiente:



Ilustración 3 San Andrés, Old Providence & Santa Catalina Islands / Las cocinas tradicionales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Fuente: Between Land and Sea

El problema de estos fogones es que además de emitir gases contaminantes, requiere que las cocineras estén mucho tiempo en posiciones incómodas en el proceso de cocción, lo que puede generar problemas de espalda y en general problemas de salud ocupacional afectando principalmente a las Matronas de la isla, que son las mujeres de mayor edad y con mayores conocimientos culturales y culinarios; además de los ya mencionados impactos negativos sobre la salud y el medio ambiente.

Los principales combustibles empleados en los procesos de cocción tradicionales provienen de la biomasa resultante de la estopa y concha de coco, y la leña seca, siendo la concha de coco el combustible preferido por las Matronas de la Isla de San Andrés a la hora de preparar

los alimentos por su disponibilidad y aroma, es empleado principalmente en la cocción de productos tradicionales de pastelería y repostería, ya que la concha y estopa de coco impregna un aroma agradable, siendo reconocido como uno de los mejores combustibles para dar sabor en la cocción de alimentos

El uso de estos combustibles de forma cotidiana es un factor importante para este proyecto, debido a que, en la isla de San Andrés, además de cultivos transitorios, también existen cultivos permanentes de árboles frutales como el mango, la guayaba, el coco, fruta de pan, etc; convirtiendo a la estopa y concha de coco en una fuente de combustible sustentable. Los cultivos frutales se encuentran de manera permanente en los patios de las casas, como también en las zonas rurales y silvestres de las islas, que contribuyen a la seguridad alimentaria y energética de la población (Ortiz y Suarez, 2010). En ese mismo sentido, se debe destacar que el coco es un producto que se encuentra presente en la mayoría de los platos típicos de la Isla, por tanto, existe un elevado consumo de dicho producto, que generalmente es traído de otras regiones, lo que redundaría en una alta disponibilidad de concha y estopa de coco para emplear en los procesos de cocción tradicionales.

Es necesario destacar que en la Isla de San Andrés se producen anualmente 40 toneladas de coco, y se espera que esa cifra vaya en aumento debido a que desde el Ministerio de Agricultura (2017) se ha venido promoviendo la recuperación de los cultivos de coco en el archipiélago, teniendo en cuenta que este cultivo fue la principal fuente de desarrollo económico en la isla durante muchos años. Igualmente, se deben considerar que en la isla existe un consumo muy alto de coco, debido a que este producto es un ingrediente fundamental en las recetas de la mayoría de productos alimenticios tradicionales que se producen en la isla, haciendo de la concha y estopa de coco, dos elementos fundamentales para la seguridad energética de los isleños.

Según el estudio Diversidad biocultural, agricultura raizal y soberanía alimentaria en San Andrés y Providencia, Colombia realizado por Gutiérrez (2019), el coco es una especie sumamente importante en la alimentación de la Isla de San Andrés, en donde se encuentra al menos tres variedades: Alto Caribe, Enano Malayo e Híbrido entre las dos anteriores. El Alto Caribe, llamado así porque mide entre 15 y 20 metros, se encuentra distribuido por toda la isla, esta variedad es de pulpa gruesa y abundante y, por tanto, especialmente adecuada para hacer aceite de coco y emplear en procesos de cocción. El Enano Malayo, que sólo alcanza entre 2 y 5 metros de altura, se encuentra principalmente en los patios caseros, las playas y las zonas verdes de instituciones públicas, es apreciado para preparar cócteles y artesanías. El Híbrido, de entre 7 y 8 metros de altura, no crece silvestremente, sino que es mayoritariamente sembrado en la isla, se usa principalmente para extraer el agua de coco dada su abundancia frente a las otras dos variedades. Esta amplia variedad de cultivos de coco, representan la principal fuente de combustible empleado por las Matronas en sus procesos de cocción en la cocina tradicional de la Isla.

De igual forma, en la isla de San Andrés existen unos espacios que han sido denominados tradicionalmente como Fair Tables, que son expresiones gastronómicas de unidad familiar y comunal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en donde las matronas son las que hacen las preparaciones con toda la tradición y sazón, además de ser las encargadas de transmitir su legado de generación en generación. Es muy común que las Matronas empleen fogones de leña y concha de coco en los procesos de cocción de los

alimentos, por tanto, representan una comunidad que se debe tener en cuenta en el análisis de este problema.

Por tanto, pensar en implementar nuevas tecnologías que ofrezcan mayor eficiencia y que puedan optimizar la energía producida por la combustión de la leña, requiere necesariamente tener en cuenta que en el país, al igual que en muchos países de Latinoamérica, la cocina es un escenario en el que se “crean y recrean tradiciones” porque, según afirma Iturriaga, “cocinar es un acto cultural” y la comida es una construcción colectiva que “representa la manera de ser de los pueblos” y no solo es “el sustento material de las personas, es el sustento espiritual”.

Los combustibles sólidos como la leña, la concha y estopa de coco, y el carbón vegetal usados tradicionalmente para la preparación de alimentos, tienen una relación directa con los procesos colectivos que llevaron a configurar la cultura de los pueblos, uno de cuyos elementos es la gastronomía, que en Colombia tiene una gran diversidad, es por estas razones que cualquier programa que busque modificar de forma sostenible la manera en que se preparan los alimentos, incluyendo el tipo de combustible, debe planearse en el marco de un diálogo social permanente, basado en el respeto por el medio ambiente y los saberes e intereses de las comunidades y los grupos étnicos.

Por lo anterior, la Fundación busca contratar la operación del proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MÓVILES EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”** identificado con BPIN 2022002880009 propendiendo por el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos del presente proyecto, teniendo como finalidad llevar a cabo las actividades, indicadores y metas del presente proyecto.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 2 que compone el presente pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo la Fundación Universidad del Valle, adoptará las medidas necesarias para la efectiva protección del recurso público.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección podrán efectuarse:

4.1 De manera física en la ventanilla única de la Fundación, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm.

4.2 Por los canales electrónicos autorizados:

contratacion.juridica@fundacionunivalle.org

contacto@fundacionunivalle.org

4.3 En cuanto a la propuesta será obligatorio radicar en físico en la ventanilla única de la Fundación, so pena de rechazo y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 014 de 2022.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación Universidad del Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

5. IDIOMA

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

8.1 Objeto

Contratar la ejecución del proyecto “**IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MÓVILES EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS**” identificado con BPIN 2022002880009

8.2 Objetivos Específicos

- 8.2.1. Mejorar las prácticas de uso de combustibles sólidos para la cocción de alimentos.
- 8.2.2. Ejecutar una estrategia de educación informal dirigida a las comunidades en el marco de la conservación ambiental.

8.3 Alcance del proyecto

El proyecto “Implementación De Estufas Ecoeficientes Móviles En La Isla De San Andrés”, tiene como propósito instalar 110 estufas ecoeficientes móviles en hogares rurales de la isla de San Andrés que actualmente emplean fogones tradicionales de leña y concha de coco, y realizar un proceso de “sensibilización y capacitación” de la población beneficiaria sobre la importancia de la conservación ambiental y todos los temas relevantes que giran en torno al proyecto, destacando la pertinencia de la alternativa de solución, los beneficios, así como el mantenimiento y modo de uso de la estufa móvil.

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el objeto del proyecto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

10.1 Obligaciones generales:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento.
2. Poner al servicio de LA FUNDACIÓN toda su capacidad profesional y de servicios, para el desarrollo del presente contrato.
3. Asistir a LA FUNDACIÓN en todos los aspectos relacionados con la especialidad contratada que requieran de la participación, asesoría o apoyo.
4. Asistir y participar en las reuniones que se programen por parte de LA FUNDACIÓN con el fin de conocer los temas relacionados directamente con el desarrollo del objeto contractual y el proyecto(s) a los cuales se encuentra vinculado.
5. Elaborar y presentar informes mensuales que se adjuntaran a la cuenta de cobro como requisito para el pago.
6. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la

vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.

7. Actuar coordinadamente y en constante colaboración con LA FUNDACIÓN.

8. Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.

9. Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convenga.

10. Tener en cuenta las recomendaciones y lineamientos entregados.

11. No asumir en ninguna de sus actuaciones la representación de LA FUNDACIÓN.

10.2 Obligaciones específicas

1. Implementar estufas ecoeficientes móviles

1.1. Establecimiento de 110 kits de estufas ecoeficientes móviles compuestas por una estufa ecoeficiente mono boquilla y una estufa ecoeficiente multi boquilla.

2. Sensibilizar para la apropiación del uso de las estufas ecoeficientes y el aprovechamiento de las fuentes energéticas.

2.1. Realizar 10 jornadas de fortalecimiento a los beneficiarios en la adopción, cuidado y mantenimiento del sistema de cocción eficiente

3. Sensibilizar a las comunidades intervenidas en conservación de los recursos naturales, el uso responsable de los mismos, los impactos positivos y la cultura raizal.

3.1. Realizar 4 jornadas de intercambio de saberes y experiencias significativas a los beneficiarios resaltando la importancia de la conservación de los recursos naturales, el uso responsable de los mismos, los impactos positivos y la cultura raizal.

3.2. Realizar 3 videoclips para dar a conocer las ventajas y pertinencia de implementar el proyecto de estufas ecoeficientes, en relación con la conservación del medio ambiente, de la cultura y los saberes ancestrales.

3.3. Desarrollar la estrategia de comunicaciones y difusión del proyecto.

4. Cumplir a cabalidad con las actividades derivadas del objeto del contrato.

5. Poner al servicio de la Fundación toda su capacidad profesional y de servicios para el desarrollo del presente contrato.

6. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.

7. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

8. Rendir un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual como requisito para los pagos contractuales, bajo la normatividad de Ley de Archivo, en físico.
9. Realizar entrega del informe consolidado para la aprobación de cada pago conforme lo establezca la cláusula de forma de pago en físico con todas las evidencias en físico de aquellas actividades finalizadas a cada corte y digital.
10. Contratar los perfiles profesionales requeridos para cada sub actividad descritos en el documento y/o anexo técnico, con el fin de garantizar el cumplimiento desde su alcance, meta e indicadores del proyecto.
11. Rendir durante la ejecución del contrato, informes al LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y la INTERVENTORÍA soportando la ejecución del proyecto, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran, para lo cual deberán manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
12. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y la INTERVENTORÍA y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Cumplir con sus obligaciones respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor, en el desarrollo de las actividades del proyecto.
15. Garantizar la participación activa y el cumplimiento de la población beneficiaria, aplicando las estrategias necesarias para evitar la deserción.
16. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y definiciones de alcance, tiempo, población y metas de productos establecidos en los documentos técnicos, anexos entregados por la entidad estructuradora del proyecto.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará dentro del territorio nacional colombiano, específicamente en San

Andrés Isla – Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (8) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

Plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del contrato es **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$3.623.175.429)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. Cuando aplique el valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al rubro del Sistema de General de Regalías – Asignación para la inversión regional 60% (Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático del SGR), mediante Decreto No. 0458 del 08 de agosto de 2022, en el cual se designó como entidad ejecutora a la Fundación Universidad del Valle. El cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 4222 del 12 de septiembre de 2022.

13.1 Impuestos

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

14. FORMA DE PAGO

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

PRIMER PAGO: Un primer pago anticipado por el valor de: **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.449.270.172)**, correspondientes al 40% del valor del contrato, una vez perfeccionado, después de suscrita el acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Fundación Universidad del Valle del plan de acción que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo consignado en este pliego de condiciones, previa aprobación de la interventoría.

SEGUNDO PAGO: Un segundo desembolso por el valor de: **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$724.635.085)** equivalente al 20% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 40% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato presentado físico y digital con sus respectivas

evidencias.

TERCER PAGO: Un tercer desembolso por el valor de: **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$724.635.085)** equivalente al 20% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 80% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato presentado físico y digital con sus respectivas evidencias.

UN CUARTO: Un cuarto desembolso por el valor de: **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$362.317.543)** equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 90% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato presentado físico y digital con sus respectivas evidencias.

QUINTO Y ÚLTIMO PAGO: Un quinto y último pago por el valor de: **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$362.317.545)** equivalente al 10% del valor del contrato, previa aprobación de la interventoría el 100% de actividades y soportadas en el respectivo informe final de la ejecución del contrato presentado físico y digital con sus respectivas evidencias.

15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente tendrá que presentar dentro de su propuesta el personal mínimo para la ejecución del proyecto, por lo tanto, deberá contar con el recurso humano solicitado y adjuntar las respectivas hojas de vida con sus anexos, conforme a los siguientes requerimientos:

- 1. Director del Proyecto:** Un (1) Profesional en cualquier área de las ingenierías, ambientales, económicas, administrativas o sociales. Acreditación de posgrado en áreas afines y/o tres (3) años de experiencia en dirección de programas o proyectos.
- 2. Asesor de Capacitación:** Un (1) Profesional en cualquier área de las Ingenierías, ambientales, económicas, administrativas o sociales o de la comunicación o afines y/o tres (03) años de experiencia profesional.
- 3. Asesor financiero:** Un (1) Profesional del área administrativa, contable, económica, ingenierías o afines y/o tres (3) años de experiencia
- 4. Coordinador Operativo:** Un (1) Profesional en cualquier área de las Ingenierías, ambientales, económicas, administrativas o sociales, con acreditación de al menos tres (3) años de experiencia en desarrollo de proyectos.

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional. Para tal fin, deberá

anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en la presente convocatoria adelantada por la Entidad, donde autorice al proponente a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

Lo anterior quiere decir que el proponente deberá contar con todo el recurso humano descrito en los documentos de estructuración del proyecto, que sean necesarios para la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública.

16. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

16.1 Formato de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

16.2 Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Para este proceso podrán presentar propuesta los consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación Universidad del Valle.

Indicar la duración del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio, de la Unión Temporal o de la o Promesa de Sociedad Futura indicando expresamente sus facultades, que deberán

ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal o la Sociedad Futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

16.3. Existencia y representación legal de la persona jurídica

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- ✓ Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía
- ✓ Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- ✓ Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Que la presentación de la certificación tenga fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, con capacidad requerida para contratar, y que pueda desarrollar actividades conexas y adherentes a su objeto social específicamente en la ejecución de actividades relacionadas con generación de energía renovable y/o construcción de obra, y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta

mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

16.4 Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la propuesta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

16.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad, en la propuesta debe aportarse fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

16.6 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de tres (3) meses. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.7 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.8 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

16.9 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

16.10 Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el FORMATO No. 4 de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

16.11 Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el FORMATO No. 3 con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

16.12 Registro único tributario (RUT) actualizado

Los proponentes deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicataria del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

16.13 Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación de los bienes requeridos por la Fundación se detallará de manera posterior en el presente documento.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal y/o o promesa de sociedad futura, esta debe ser acreditada todos miembros del consorcio y/o unión temporal y/o o promesa de sociedad futura.

La Fundación revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, indicando que los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

17. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe incluir en su propuesta el FORMATO No. 5 debidamente diligenciado.

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación debe publicar el informe de evaluación de las propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

19.1 No se presenten propuestas

19.2 Si ninguna de las propuestas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

19.3 Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

19.4 Cuando el representante legal de la Fundación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

20. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

21. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, la Fundación procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

22. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Fundación rechazará las propuestas presentadas cuando:

22.1 La propuesta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar propuestas o sea radicada en un domicilio diferente.

22.2 No se suscriba la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el proponente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.

22.3 No se suscriba el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

22.4 La propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.

22.5 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.

22.6 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, este (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

22.7 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, reportado (s) en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.

22.8 El proponente presenta antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

22.9 El proponente presenta sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de

Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

22.10 Se solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

22.11 Cuando la Fundación en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.

22.12 Cuando la Fundación, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

22.13 Cuando la propuesta sea alternativa, condicionada o parcial.

22.14 Cuando con posterioridad al cierre de la convocatoria, los integrantes de una estructura plural modifiquen su porcentaje de participación en la propuesta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural o se modifique la modalidad de asociación escogida.

22.15 No se incluya la oferta económica.

22.16 Presenten en la oferta económica con algún valor en moneda extranjera.

22.17 Cuando el valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

22.18 Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

22.19 Cuando uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tenga pleitos penales con uno de los integrantes de la estructura plural.

23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante acta suscrita por la Dirección Ejecutiva, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

24. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la ponderación de los componentes para cada uno de sus integrantes, exceptuando el indicador "capital de trabajo" en el cual se

sumarán sin ponderación

Aplicando para los indicadores (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^N \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^N \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde N es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

24.1 Indicadores financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 40%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	>=50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 5 o indeterminado

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Pasivo Total

24.2 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de

corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,5.

$$\text{- Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a } 2,5$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.3 Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 40%.

$$\text{-Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 40\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.4 Capital de Trabajo \geq 50% del Presupuesto Oficial Estimado.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$$

CT = Capital de trabajo

\sum = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo del proponente corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante del proponente plural.

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

24.5 Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 5 veces ó indeterminado

Razón de cobertura de intereses:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 5 ó indeterminado}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará **NO HABILITADA**

24.6 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la acreditación de los indicadores de capacidad organizacional se verificarán mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando la siguiente fórmula aplicable para los indicadores que son índices (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

24.7 Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 13%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a } 13\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.8 Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del

negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 8%

Rentabilidad del Activo: $\left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}\right) = \text{mayor o igual a } 58\%$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

25. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

26. EXPERIENCIA

De conformidad con la UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

Tabla – Clasificación de Códigos (RUP)

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTOS	81	Servicios basados en ingeniería. Investigación y tecnología
FAMILIAS	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
CLASES	15	Ingeniería civil y arquitectura

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTOS	86	Servicios educativos y de formación
FAMILIAS	10	Formación profesional
CLASES	17	Servicios de capacitación vocacional no científica

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTOS	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y

		servicios administrativos
FAMILIAS	10	Servicios de asesoría y gestión
CLASES	16	Gerencia de proyectos

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTOS	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIAS	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASES	15	Servicios de apoyo para la construcción

Si el proponente no cumple con la inclusión en el RUP de mínimo dos (2) códigos en cada uno de los contratos solicitados y cuya sumatoria de los contratos tenga la totalidad de los códigos anteriormente señalados, será evaluado como NO HABILITADO. Lo que generará el rechazo de la propuesta.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá estar debidamente inscrito y clasificado en el RUP en todos los códigos de las clasificaciones exigidas en el presente pliego. En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo ocho (8) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

a) Experiencia en SMMLV

La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los respectivos contratos, deberá ser superior al doscientos (200%) del presupuesto oficial.

Así mismo, al menos uno de los contratos aportados deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado en SMMLV y esté específicamente deberá haber sido celebrado con entidad pública y cumplir con alguno de los criterios establecidos en el literal b. Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP.

b) Objeto:

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la Fundación Universidad del Valle establece que el objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la implementación de planes, programas y/o proyectos que abarquen los

siguientes aspectos:

1. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incorporar la realización de obras de mejoramiento o adecuación locativa de inmuebles.
2. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incorporar procesos de logística y transporte de insumos y la dotación de diferentes productos de uso doméstico, institucional o empresarial.
3. Al menos dos (2) de los contratos aportados deberá incorporar la construcción, suministro y/o montaje de cerramiento para vivienda.
4. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberán incorporar proceso de asesoría y formación en obras civiles con energías alternativas.
5. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incorporar el monitoreo, control o seguimiento a proyectos ambientales y/o de obra civil en zona rural.
6. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incorporar la producción y distribución de material pedagógico.
7. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá beneficiar viviendas rurales dispersas.
8. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incorporar el desarrollo de rutas de apropiación.

NOTA 1. NO podrá acreditarse en un mismo contrato más de un (1) aspecto requerido por cada numeral establecido en el literal b del punto 26.

TEMPORALIDAD: Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo veinticuatro (24) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

Nota 2: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo sobre experiencia del proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 3: Si la oferta se presenta en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

26.1 Condiciones para acreditar la experiencia

Se deberá aportar copia del contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida

por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del proponente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: La Fundación se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

En caso de estructuras plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este deberá tener una participación no inferior al 10% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 10% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

26.2. Contenido de las certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, (ix) porcentaje de participación del proponente plural en el contrato, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

27. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD	690
PROPUESTA OPERATIVA	190
PROPUESTA METODOLÓGICA	240
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	160
RECURSO HUMANO	100
EVALUACIÓN ECONÓMICA	200
FACTOR ECONÓMICO	100
CUPO CRÉDITO	100
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1.000

Nota. Los documentos soportes para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

27.1 FACTOR DE CALIDAD – MÁXIMO 690 PUNTOS

27.1.1. PROPUESTA OPERATIVA – MÁXIMO 190 PUNTOS

El proponente deberá presentar una propuesta operativa coherente con el propósito de mostrar el desarrollo del proyecto a implementar:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
El Proponente deberá incorporar una propuesta operativa clara, coherente y detallada acorde con los requerimientos de la entidad y que contenga al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las fases de intervención • Cronograma de trabajo • Matriz de entregables con la metodología de valor ganado 	190
El proponente que NO incorpore en su propuesta los requisitos mencionados	0

27.1.2. PROPUESTA METODOLÓGICA – MÁXIMO 200 PUNTOS

El proponente deberá presentar una propuesta metodológica coherente con el desarrollo del proyecto a implementar:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
El Proponente deberá presentar una metodología detallada y pertinente que guarde coherencia, armonía y articulación con el desarrollo de la propuesta operativa y que contenga, al menos:	240

<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia metodológica • Objetivos de la intervención • Actividades a desarrollar • Productos a obtener con la intervención 	
El proponente que NO incorporé en su propuesta los requisitos mencionados	0

27.1.3. FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL – MÁXIMO 160 PUNTOS

El proponente deberá presentar una fundamentación conceptual coherente con el desarrollo del proyecto a implementar:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
El Proponente deberá presentar la fundamentación conceptual, que contenga y especifique al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de protección personal, seguridad y salud en el trabajo aplicables en el marco de la ejecución del proceso • Actividades de promoción del proceso de adopción de prácticas de conservación y adaptación al cambio climático 	160
El proponente que NO incorporé en su propuesta los requisitos mencionados	0

27.1.4. RECURSO HUMANO – MÁXIMO 100 PUNTOS

El proponente deberá hacer una relación de la formación y experiencia adicional de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y adjuntar la documentación que permita soportar dicha información.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
Director de proyecto	Un (1) profesional en cualquier área de las ingenierías, ambientales, económicas, administrativas o sociales.	Acreditación de especialización y maestría en áreas gerenciales y/o acreditación de experiencia profesional mínimo de tres (03) años en gerencia y/o dirección y/o coordinación de proyectos	30
Asesor de Capacitación	Un (1) profesional en cualquier área de las Ingenierías, ambientales, económicas, administrativas o sociales o de la comunicación o afines	Acreditación de especialización y maestría en áreas educativas o administrativas y/o acreditación de experiencia profesional mínimo de tres (03) años en gerencia y/o dirección y/o coordinación de proyectos y/o formador y/o capacitador y/o docencia en proyectos	20
Asesor Financiero	Un (1) Profesional del área administrativa, contable, económica, ingenierías o afines	Acreditación de especialización y maestría en áreas administrativas o contables o financieras y/o acreditación de experiencia profesional mínimo de tres (03) años en dirección y/o coordinación financiera y/o contable de proyectos y/o asesoría financiera y/o contable de proyectos.	25
Coordinador Operativo	Un (1) profesional en cualquier área de las Ingenierías, ambientales, económicas, administrativas o sociales	Acreditación de especialización y maestría en áreas gerenciales o administrativas y/o acreditación de experiencia profesional	25

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
		mínima de dos (02) años en gerencia y/o dirección y/o coordinación operativa.	
El proponente que NO incorpore cualquiera de los criterios establecidos en los ítems anteriores o habiéndolo presentados, estos no cumplan con los requisitos establecidos en este numeral, recibirá 0 Puntos por ítem			Cero (0) por ítem NO incorporado o NO Cumple

NOTA. En caso de que el proponente se habilite con la experiencia requerida en el numeral 15 del presente documento (experiencia mínima requerida), esta experiencia NO será tomada en cuenta para la calificación y otorgamiento de puntajes. En su efecto, el proponente deberá acreditar experiencia ADICIONAL a la mínima requerida para poder así ser acreedor de la puntuación establecida en el presente numeral.

27.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA -200 PUNTOS

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, la Fundación Universidad del Valle procederá a revisar sus propuestas económicas "FORMULARIO", y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el FORMULARIO.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el Formato N° 5.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 95% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

27.2.1 FACTOR ECONÓMICO- MÁXIMO 100 PUNTOS

A la oferta con menor precio se le asignan máximo 100 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 100 puntos.
A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{PMnP}{PMnP} \times 100 = \frac{PMnP}{PMnP} \times 100$$

-----; -----; y así sucesivamente.
PMyP1 PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio
PMyP1: propuesta con el segundo menor precio
PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

27.2.2 CUPO CRÉDITO – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 20% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	PUNTAJE
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	100
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	0

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito disponible, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito debe ser el equivalente, como mínimo, al 20% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda

extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de dicho cupo de crédito disponible no desembolsado, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente es un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El proponente que resulte seleccionado y que haya presentado el cupo de crédito aprobado en moneda extranjera, asume con la suscripción del contrato la obligación de revisar trimestralmente, junto con el interventor, el monto de dicho cupo de crédito y en caso de resultar afectado por la tasa de cambio, deberá ajustarlo para mantenerlo en el mínimo del (20%) exigido.

De conformidad con el modelo cupo de crédito debe contener sin excepción:

- Fecha de Emisión del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 20% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito está aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de preaprobación, en caso de que sea alguna de estas dos no se ponderará la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución, la capacidad de quien suscribe.

El cupo de crédito no estará condicionado para su desembolso.

No se aceptan restricciones que afecten la disponibilidad del cupo de crédito ni que el mismo esté sujeto a aprobaciones posteriores.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

Cuando el oferente no presente el cupo de crédito solicitado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, la oferta será evaluada como no cumple financieramente.

27.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, así como el Decreto 680 de 2021 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Cuando se trate de un servicio prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado, por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, cuando vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda, así:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003, Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (100 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	100

27.4 CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,

se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el diez por ciento (10%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

28. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

29. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión e interventoría se desarrollará según lo establecido en los manuales internos de Buenas Prácticas de Contratación (Capítulo VI) y de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universidad del Valle, en concordancia con las normas que regulan la materia

La supervisión y/o interventoría según sea el caso, será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la Fundación para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

El contratista sin objeción alguna, deberá suministrar la información solicitada por el supervisor y/o interventor, relacionada con la ejecución del contrato.

30. GARANTÍAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

30.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

30.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y

expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato deberá ser constituida a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: Que garantice que los servicios cumplan con la calidad pactada y que sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta (30%) por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Que garantice que los bienes cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta (30%) por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

D. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

F. BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en su primer pago y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución

sin la respectiva aprobación de estas.

31. CLÁUSULA PENAL

Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las garantías amparadas en pólizas de seguros, las partes fijarán CLÁUSULA PENAL en los términos señalados en el artículo 1592 del Código Civil.

32. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstas en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

33. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá acatar lo dispuesto por el GOBIERNO NACIONAL, en lo relacionado con los protocolos de bioseguridad frente a riesgos de tipo biológico, presentando a la Fundación un protocolo de bioseguridad aplicable al proyecto.

El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de riesgos de tipo biológico, por ejemplo Covid-19.

Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento.

Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

Los destinatarios de este protocolo tienen las siguientes responsabilidades

A cargo del Empleador o contratante:

- Adoptar y adaptar las normas expedidas por el Gobierno Nacional en cuanto a protocolo general de bioseguridad.
- Replicar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato las medidas indicadas en este protocolo
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo

- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción y prevención de la salud.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

A cargo del trabajador y contratista vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra:

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que ésta le designe.
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.

34. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEдан AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo

su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la Fundación Universidad del Valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo económico se deriva del comportamiento del mercado por las fluctuaciones de los precios del dólar, desabastecimiento de insumos y la afectación del valor cambiario de los mismos con relación a	Media	100%	Contratista	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.				
Riesgo en los tiempos de entrega, el transporte y los costos del mismo adicionado a la escasez de bienes importados que se presenta por problemas de comercio internacional relacionado con la coyuntura de transporte marítimo de mercancías, la escasez de contenedores y el aumento del valor de los fletes y escasez de transporte marítimo y terrestre.	Alto	100%	Entidad	Realizar los pedidos de bienes y/o servicios inmediatamente se inicie la ejecución contractual.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50%	Contratista	N/A
		50%	Contratante	

35. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad del Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

36. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación en el portal electrónico SECOP II y en la página www.fundacionunivalle.com de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de apertura del proceso de selección. 2. Aviso a las veedurías ciudadanas 3. Designación comité evaluador 4. Pliegos de condiciones, sus anexos y la totalidad de los documentos técnicos. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 4:00 P.M
3	Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
4	Plazo máximo para expedir adendas	3 DE OCTUBRE DE 2022
5	Cierre de la convocatoria pública y plazo máximo de entrega de propuestas	4 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA LAS 10:00 A.M.
6	Publicación del informe de evaluación	7 DE OCTUBRE DE 2022
7	Término para formular observaciones al informe de evaluación.	11 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA LAS 4:00 P.M.
8	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación del acta de declaratoria de desierta cuando sea el caso.	12 DE OCTUBRE DE 2022
9.	Suscripción del contrato	13 DE OCTUBRE DE 2022

Se reitera que la propuesta deberá ser **radicada en físico** en la ventanilla única de la Fundación Universidad del Valle, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 014 de 2022.

- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2022.

ORIGINAL FIRMADO

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO

Director Ejecutivo
Fundación Universidad del Valle

Proyectó: Dayana Gallego Cuellar - Profesional Grupo de Contratación.

Revisó: Jorge Augusto Bocanegra Rivera - Director Jurídico
Diana Lorena Ordoñez Quintero -Directora de Regalías
Diana Lorena Cano Orobio -Directora Financiera

FORMATO No. 1
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del 20__

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

**FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del 20____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. ____ del 2021
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2021
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES**

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
(Se firma según el caso por:)

(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: “_____”.

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 5
OFERTA ECONÓMICA

Objetivos General	Objetivos Específicos	Actividad	Sub Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Sub Actividad
Implementar tecnologías adecuadas para reducir la emisión de gases contaminantes en los procesos de cocción de alimentos en la isla de San Andrés	1. Mejorar las prácticas de uso de combustibles sólidos para la cocción de alimentos.	1.1.1. Implementar estufas ecoeficientes móviles	Establecimiento de kits de estufas ecoeficientes móviles compuestas por una estufa ecoeficiente mono boquilla y una estufa ecoeficiente multi boquilla.	110		
	2. Ejecutar una estrategia de educación informal dirigida a las comunidades en el marco de la conservación ambiental.	2.1.1. Sensibilizar para la apropiación del uso de las estufas ecoeficientes y el aprovechamiento de las fuentes energéticas	Realizar jornada de fortalecimiento a los beneficiarios en la adopción, cuidado y mantenimiento del sistema de cocción eficiente	10		
		2.1.2 Sensibilizar a las comunidades intervenidas en conservación de los recursos naturales, el uso responsable de los mismos, los impactos positivos y la cultura raizal.	Realizar jornadas de intercambio de saberes y experiencias significativas a los beneficiarios resaltando la importancia de la conservación de los recursos naturales, el uso responsable de los mismos, los impactos	4		

Objetivos General	Objetivos Específicos	Actividad	Sub Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Sub Actividad
			positivos y la cultura raizal.			
			Realizar videoclip para dar a conocer las ventajas y pertinencia de implementar el proyecto de estufas ecoeficientes, en relación con la conservación del medio ambiente, de la cultura y los saberes ancestrales	3		
			Desarrollar la estrategia de comunicaciones y difusión del proyecto.	1		
VALOR TOTAL PROPUESTA						

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

**FORMATO No. 6
Experiencia del Proponente**

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	Nº.	CONTRATO			FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO EN SMMLV
		OBJETO	FORMA DE PARTICIPACION					
			IC U	%				

I = Individual

C= Consorcio

U= Unión Temporal

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad: